

ACUERDO N° 006/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El Proceso de Evaluación Periódica Excepcional al Desempeño de Servidores de Apoyo Judicial (Auxiliares y Oficiales de Diligencia/Centrales de Notificación) en Capitales de Departamento; el “Reglamento de Servidores de Apoyo Judicial”; el Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional; el Informe JNEE/CM N° 005/2016; y

CONSIDERANDO I: Que, en virtud al art. 183. IV. 9. y 10. de la Ley 025, el cual establece entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura en Materia de Recursos Humanos: “Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo”; el Pleno del Consejo de la Magistratura, aprobó y autorizó la evaluación al desempeño de servidoras y servidores de apoyo judicial (Auxiliares y Oficiales de Diligencia/Central de Notificaciones de Capital) de forma excepcional.

Que, durante la gestión 2015, la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón Judicial, aplicó de forma gradual la ejecución de la evaluación periódica excepcional al desempeño de los servidores de apoyo judicial de capitales de departamento que hayan sido designados a partir de la posesión de las nuevas autoridades del Órgano Judicial; es decir, 3 de enero de 2012 y cumplan mínimamente 10 meses como auxiliares y oficiales de diligencia.

CONSIDERANDO II: Que, a efectos de proceder con la señalada evaluación al desempeño de este personal, se aprobó el “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”, en base al “Reglamento de las y los Servidores de Apoyo Judicial”, el cual tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación periódica de desempeño de funciones que se aplicará con carácter excepcional a nivel nacional a las y los servidores de apoyo judicial, secretarías y secretarios, actuarías y actuarios, auxiliares, oficiales de diligencia y oficiales de diligencia de centrales de notificaciones.

Que, el art. 11. I. del señalado “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”, establece que, la Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitirá al Pleno del Consejo de la Magistratura los resultados obtenidos de la evaluación periódica excepcional, sistematizado en el cuadro general de calificaciones. Asimismo establece en su párrafo II. que el Pleno del Consejo de la Magistratura, previo informe final de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, aprobará en Sala Plena el cierre del proceso de evaluación y dispondrá lo que corresponda.

CONSIDERANDO III: Que, el Director Nacional de Recursos Humanos a.i., en observancia a la norma señalada, remite el Informe JNEE/CM N° 005/2016 en el que se trasunta el cuadro general de resultados de la evaluación al desempeño de servidores de apoyo judicial de los Tribunales Departamentales de Chuquisaca, La Paz y Oruro.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de la facultad prevista en el art. 182. 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, y el “Manual Específico del Proceso de Evaluación Periódica Excepcional”.


ACUERDA:

Primero.- Aprobar el cierre del proceso de evaluación.

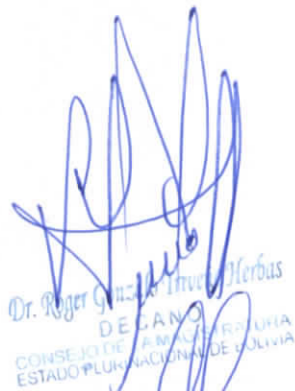
Segundo.- Se encomienda la ejecución a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Dr. Roger Gonzales Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lic. Freddy Sanabria Taboada
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA